

AUTO INTERLOCUTORIO No. **789**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiocho (28) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

En escrito que antecede, la señora RUTH MARINA RIVERA LUNA, sobrina de la fallecida OFELIA RIVERA BURITICA, solicita ser vinculada en el presente proceso verbal de Unión marital de hecho, propuesto por el señor ESMIVET MARULANDA PEÑA.

Conforme lo anterior, allega el respectivo registro civil de nacimiento, donde se constata que es hija del señor JESUS AMADOR RIVERA BURITICA, quien se encuentra difunto, tal y como consta en el registro civil de defunción aportado por el demandante; quien a su vez es hermano de la difunta OFELIA RIVERA BURITICA, tal y como se desprende de la partida de bautizo allegad por la solicitante; por lo cual, es procedente vincular a la señora RUTH MARINA, como parte pasiva en el presente proceso.

Así mismo y como quiera que se ha informado sobre que en el Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad bajo radicado 2020-00234 se tramita la sucesión de la señora OFELIA RIVERA BURITICA, se requerirá a la parte demandante, para que allegue copia del auto que da apertura al proceso de sucesión y del auto donde se reconoce a los herederos de la causante, pues se ha informado que existen otros herederos a parte de la señora RUTH MARINA.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) *VINCULAR* como parte demandada a la señora RUTH MARINA RIVERA LUNA. En consecuencia NOTIFICARLE el contenido del auto admisorio de la demanda y demás providencias emitidas en este asunto, y désele traslado de esta demanda por el término legal de VEINTE (20) DIAS haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos para que si a bien lo tiene le de contestación en debida y legal forma.

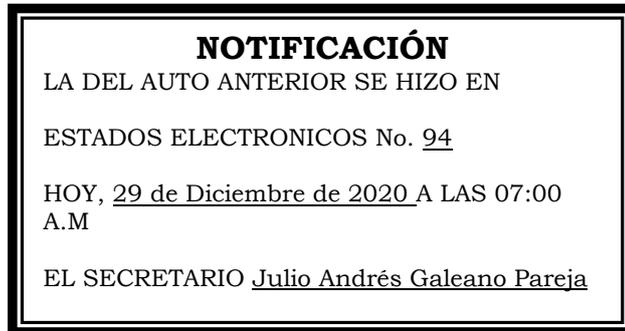
2º) REQUERIR a la parte demandante para que allegue copia del auto que da apertura al proceso de sucesión y del auto donde se reconoce a los herederos de la causante, proceso que cursa en el Juzgado Primero Civil Municipal de Buga bajo radicado 2020-00234.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBÓN

JG



Firmado Por:

**HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA**

2020-00121

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3bed47bbbd42c589beef154cfad97be33a84a9929b810fb67cfd20b6e23a9cc

Documento generado en 28/12/2020 02:36:28 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>